

"EL MUNDO EMPRESARIAL ESTÁ EN EL PUNTO DE MIRA DE LA JUSTICIA, NO LE QUEPA NINGUNA DUDA"

Miguel Ángel Montoya - socio de Attrio Abogados

Attrio Abogados



Miguel Ángel Montoya dirige el área de delito y empresa en Attrio Abogados. ¿Realmente hacen falta abogados especializados en defender a la empresa por delitos?

El Código Penal ya no es un coto reservado a lo que conocemos como delincuentes sociales. Es raro el año que no se aprueba una reforma con algún nuevo delito referido al ámbito de la empresa. El mundo empresarial está en el punto de mira de la justicia, no le quepa ninguna duda.

¿No exagera?

¿Sabe que nuestro Código Penal dedica más artículos a los delitos societarios que al robo? Ni se imagina la cantidad de delitos que hablan de la empresa.

¿Por ejemplo?

Siniestralidad laboral, mobbing, delitos ecológicos, fiscales,

fraudes a la seguridad social... En la web de Attrio Abogados hemos colgado una relación de la mayoría de delitos que afectan a la empresa. Y cada año aparecen más. ¿Quiere que le explique la próxima reforma del Código Penal?

¿Más delitos en el mundo empresarial?

No sólo se han añadido nuevos tipos delictivos que afectan directamente al empresario (el acoso psicológico al trabajador, la corrupción entre particulares o la manipulación del mercado) sino que prevé la responsabilidad penal directa de la empresa.

¿Empresas delinquentes?

Así es. El artículo 31 del Proyecto establece la responsabilidad penal de la empresa que podrá ser castigada con multas, cese temporal de actividad o incluso el cierre.

La sensación que tenemos desde fuera es que la jurisdicción penal solo persigue "empresarios piratas" o los casos más graves.

Hoy en día las posibilidades de que un accidente laboral acabe con el empresario imputado por un delito son altísimas. ¿Sabía que la Fiscalía ha suscrito acuerdos con los sindicatos para perseguir penalmente la siniestralidad laboral?

¿Quiere decir que hay instrucciones a los fiscales para perseguir estos delitos?

Le daré otro ejemplo. La fiscalía especializada en Seguridad Vial está convencida de que el 25% de los accidentes de tráfico son accidentes laborales, y está ultimando un protocolo de actuación con la DGT para investigar

a las empresas de transporte.

También se dice que rara vez se va a la cárcel por estos delitos.

Eso es porque el Código Penal concede la suspensión de las penas de cárcel inferiores a dos años en el primer delito. El problema es que esa primera condena pende como una espada de Damocles que puede llevarle a la cárcel ante un positivo en un control de alcoholemia, por ejemplo. Por no hablar de que las penas para algunos de estos delitos ya superan los dos años de cárcel.

¿Cómo deben afrontar las empresas esta nueva situación?

Tomando conciencia de que el riesgo penal existe. La prevención de este riesgo debe incorporarse a los protocolos de actuación de la empresa.

Y ¿supongo que esto habrá hecho cambiar también el rol de los abogados penalistas?

Seguimos siendo litigadores, pero cada vez toman mayor relevancia las funciones de asesoría preventiva. El gran problema es que muchas personas sólo acuden al abogado cuando les llega la citación del Juzgado.

¿Y si esto ocurre?

¡Hay que defenderse! Desde el primer momento. La mejor forma de no ser condenado es no llegar a juicio. El problema es que es una situación moralmente muy dolorosa, es humillante y produce ansiedad por la incerteza del resultado. En ocasiones la pena de banquillo es mucho más dura que la sentencia.

Y con todos estos cambios ¿el abogado tiene que cambiar su forma de defender a sus clien-

tes ante un Tribunal?

Yo creo en las técnicas de los viejos buenos abogados. Creo en el conocimiento exhaustivo de las leyes y en la presentación de argumentos sólidos, en la oratoria eficaz. Eso no ha cambiado.

Entonces ¿Qué ha cambiado?

Hace 30 años el 90% de los asuntos que veía un juez penal eran delitos comunes, hoy tienen que juzgar cientos de asuntos de una complejidad terrible.

Imagine un caso relativamente sencillo, un delito por conducción excesiva. Pues bien, para dictar sentencia los jueces deben tener presente media docena de leyes! El Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de Carreteras, la de Seguridad Vial y las Órdenes Administrativas sobre regulación de medidores de velocidad. Imagine ahora un delito ecológico o un fraude fiscal...

Y encima con escasez de tiempo y recursos...

Los abogados debemos cambiar las estrategias si queremos ganar juicios. Nosotros sí que disponemos de tiempo y recursos que nos facilitan nuestros clientes y expertos que nos asesoran en cuestiones técnicas. Nuestra habilidad debe ser la de presentar al Tribunal toda esa información de forma sencilla y pedagógica. Guiarles en la complejidad de los casos, que muchas veces es totalmente novedosa. La complejidad del derecho nos da cierta ventaja.



INFO

Pau Claris 151 principal 2ª derecha
08009 Barcelona
Tel.: 93 487 21 38
Fax: 93 487 23 96
montoya@attrioabogados.com
www.attrioabogados.com